



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División Análisis y Control de Gestión
Comité Regional Producción Limpia

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para licitar y contratar los servicios de diseño e implementación del Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 87

COPIAPÓ, 30 MAY 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557/15.12.2011 que aprueba Presupuesto Período 2012; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias entre ellas, su Reglamento aprobado por D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario convocar a una licitación pública para contratar los servicios especializados que permitan contar con el diseño e implementación del Plan de Comunicaciones Comité Regional Producción Limpia Atacama, en concordancia con estipulado en el Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Consejo Nacional de Producción Limpia con fecha 25 de abril de 2012 y aprobado por Resolución Exenta General N° 720 de 08 de mayo de 2012.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE**, las siguientes Bases Técnicas y Administrativas para licitar el contrato de servicios especializados que se requieren para el diseño e implementación del Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012:

1.- ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "Diseño e Implementación del Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012"

FINANCIAMIENTO: Convenio de Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de Producción Limpia y el Gobierno Regional de Atacama, aprobados por Resolución Exenta N° 72, del 08 de mayo de 2012.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 16.200.000 (impuestos incluidos) todos los gastos asociados que se indican en las Especificaciones Técnicas de los presentes términos de referencias, deberán ser considerados en la oferta, de acuerdo al presupuesto indicado.

Para la correcta interpretación de las presentes Términos de Referencia, se entenderá por:

MANDANTE: El Gobierno Regional de Atacama, que es la entidad que llama a la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estos términos de referencia y financiará la adquisición, materia de la presente licitación.

OFERENTE: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

TERMINOS

DE REFERENCIA: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

PROPUESTA: La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes términos de referencia y demás documentos que regulan la licitación.

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

2.- OBJETIVO DE LA LICITACION

Los presentes términos de referencia tienen por objeto regular la contratación de servicios especializados para el:

Diseño y Ejecución del Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012, para difundir y promover en medios regionales y/o nacionales e internacionales, las acciones y la cultura de Producción Limpia, y las actividades a desarrollar por el CPL como parte de la agenda de trabajo del Comité Regional de Producción Limpia de Atacama.

Enfocada al sector empresarial de las distintas áreas productivas prioritarias de la región, sobre los instrumentos de fomento y de gestión disponibles en el CPL, a través de los cuales se pretende aumentar la eficiencia productiva y mejorar su desempeño ambiental

BASES ADMINISTRATIVAS

I. DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN

1.1. DEL PROCESO DE LICITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema www.mercadopublico.cl, esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ejecutar el proceso o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo para ello ponerse en conocimiento oportuno a los oferentes mediante carta certificada por parte del Gobierno Regional de Atacama, al igual como cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al calendario de etapas de la Licitación, y la adopción de cualquiera otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad de la contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante "el Gobierno Regional", convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el punto 2.1. de

estas Bases, a participar en la licitación pública, en las condiciones establecidas en ellas y a las que estará sujeta esta Licitación, para la celebración del contrato de suministro de:

Diseño e Implementación Plan de Difusión y Comunicaciones
del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012

II. DE LOS OFERENTES

- 2.1** Podrán presentar ofertas en esta licitación pública aquellas personas naturales y/o jurídicas, chilenas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley 19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes bases de licitación.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el Registro de Empresas Públicas, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida antes de la firma del contrato.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional de Atacama, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

- 2.2. Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones:** Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha estipulada en dicho portal.
- 2.3. Entrega de respuestas:** Las respuestas y aclaraciones se responderán a través del mismo portal en la fecha publicada para este fin. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía que la señalada. El Gobierno Regional de Atacama no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de no evacuar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

- 2.4. Recepción de Ofertas:** Las ofertas serán recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.

La Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, será el único documento que – al postular – debe ser entregado en formato papel, por todos los oferentes. Dicho instrumento deberá ser entregada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645 Primer Piso, Copiapó, hasta la fecha de término publicada en el portal www.mercadopublico.cl

El horario de funcionamiento de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama es de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 hrs, y Viernes de 09:00 a 16:30 hrs., no serán recepcionados los sobres que se presentes fuera de este plazo.

- 2.5. Acto Apertura de las Ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal www.mercadopublico.cl, en el sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el edificio Baquedano Depto. 201 en calle Chacabuco N°576, Copiapó.
- 2.6. Acto de Evaluación de las Ofertas:** La comisión de evaluación deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes
- 2.7. Adjudicación:** La comunicación de la adjudicación se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl.

- 2.8. **Firma del contrato:** Será suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el adjudicatario a más tardar a partir del décimo día hábil contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación. Las obligaciones que emanen del señalado contrato y en particular el plazo de vigencia previsto para la ejecución del contrato comenzara a computarse a contar del día siguiente en que se notifique al adjudicado la resolución que aprueba el contrato, totalmente tramitada, sin perjuicio de que el inicio de la prestación de los servicios deberá efectuarse a partir de la fecha en que lo requiera formalmente el Jefe del Departamento de Administración y Personal, luego de notificada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato. Esta última se entenderá que se produce – en el caso de las resoluciones sujetas a trámite de toma de razón de Contraloría Regional – desde que se notifique al adjudicatario la resolución aprobatoria del contrato, luego de toma de razón, por Contraloría General de la República.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar propuesta por la totalidad de los servicios licitados señalados en las bases técnicas. Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.

La oferta deberá presentarse en valor neto. Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así, cada Oferta deberá estar conformada en el portal www.mercadopublico.cl por los siguientes archivos en formato digital:

- a) **Los Antecedentes Generales del Oferente;** deben considerar los siguientes documentos:
- a.1 Copia simple de la cédula nacional de identidad del oferente o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.
 - a.2 Copia legalizada de la escritura pública de constitución y de aquellas en que consten las modificaciones de la sociedad y de aquellas adicionales de mandato o poderes especiales - si las hubiere - en las que consten poderes o mandatos de representación a quienes actuarán y contratarán por la sociedad y sus modificaciones, cuando corresponda.
 - a.3 Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador del Registro de Comercio competente y extendido con no más de 60 días contados hacia atrás desde la fecha límite de entrega de ofertas.
 - a.4 Las corporaciones y fundaciones deberán presentar copia simple de sus Estatutos y de la personería del representante y copia simple de certificado de vigencia del Ministerio de Justicia.
- b) **La Oferta Técnica,** corresponde a la descripción de la totalidad de los servicios solicitados; debe incluir, metodología de trabajo y Carta Gantt.
- c) **Curriculum de la empresa, y de los miembros del equipo,** que demuestre la experiencia del OFERENTE, consignando las que considera casos exitosos, e incluya los antecedentes documentales (u otros), que acrediten la satisfactoria y/o exitosa prestación conforme y efectiva de los servicios a dichos clientes.
- d) **La Oferta Económica,** que corresponde al precio o valor de los bienes y servicios solicitados; se espera que los oferentes incluyan elementos adicionales diferenciadores y que sus postulaciones consideren el monto total disponible en el presupuesto que - se entiende - incluye los montos que - por concepto de impuestos - corresponda pagar al oferente.
- e) **Declaración Jurada Simple** conforme al formato y con los datos constan en Anexos 1, 2 y 3 de las presentes bases

La única documentación que será recibida en formato papel, será:

- f) **La Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta,** deberá estar emitida a la vista a nombre del Gobierno Regional, de acuerdo con lo señalado en el 6.4 de estas Bases, por un monto de \$500.000. Con la siguiente glosa: "Garantía por seriedad de la oferta presentada a licitación Diseño e Implementación Plan de Difusión y Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia Atacama 2012".

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración estarán liberados de la obligación de presentar y entregar, oportunamente, en forma material, en soporte de papel, en la oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, los antecedentes generales solicitados en el número anterior, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, material, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

Ello en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl.

Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho – la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

3.1. Soporte electrónico

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

3.2. Soporte papel

La **boleta de garantía de seriedad de la oferta** será la única documentación que podrá ser recibida en formato papel en la fecha y forma como se indica en el numeral 2.4 de las Bases administrativas de esta licitación. Excepto, además, el caso de los proveedores no registrados en el portal www.chileproveedores.cl

3.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas deberán tener a lo menos una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha límite fijada para la presentación y entrega de las propuestas por los licitantes.

IV. DE LA APERTURA DE OFERTAS:

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas**, (en adelante, La Comisión) estará integrada por las siguientes personas, funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, y el Consejo Nacional de Producción Limpia quienes podrán designar, formalmente, en su representación, a un funcionario idóneo de su dependencia:

- a) Jefa División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama.
- b) Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia, Región de Atacama.
- c) Jefa de Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de sus misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

Ello en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl.

Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho – la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

3.1. Soporte electrónico

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

3.2. Soporte papel

La **boleta de garantía de seriedad de la oferta** será la única documentación que podrá ser recibida en formato papel en la fecha y forma como se indica en el numeral 2.4 de las Bases administrativas de esta licitación. Excepto, además, el caso de los proveedores no registrados en el portal www.chileproveedores.cl

3.3. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas deberán tener a lo menos una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha límite fijada para la presentación y entrega de las propuestas por los licitantes.

IV. DE LA APERTURA DE OFERTAS:

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas**, (en adelante, La Comisión) estará integrada por las siguientes personas, funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, y el Consejo Nacional de Producción Limpia quienes podrán designar, formalmente, en su representación, a un funcionario idóneo de su dependencia:

- a) Jefa División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama.
- b) Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia, Región de Atacama.
- c) Jefa de Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de su misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen, y quienes tendrán a su cargo el acto de apertura. Se dejará constancia en el Acta correspondiente lo obrado por la Comisión y de las observaciones que formulen las personas y proponentes que asistan.

Iniciado el Acto, la encargada de la Unidad de Adquisiciones procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora, para quienes preparara un ejemplar en soporte de papel del expediente del procedimiento que les entregará impreso y a través de correo electrónico. A dicho expediente deberán agregarse ordenada y secuencialmente en orden cronológico los documentos y antecedentes que se originen en el curso del procedimiento hasta generar el acto terminal: la resolución aprobatoria del contrato y la correspondiente orden de compra según corresponda.

La Jefa de Comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia, participará en el proceso, desde la Oficina Central en Santiago, tomando conocimiento de lo obrado y resuelto por los demás integrantes de la Comisión Evaluadora, pudiendo manifestar su opinión por medio de comunicaciones electrónicas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que - por correo electrónico - el Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia y miembro de la Comisión - le remita la información y antecedentes del proceso. Dicha integrante deberá adoptar las medidas necesarias de coordinación a fin de permitir que, mediante uso de las referidas tecnologías de las comunicaciones sea posible su intervención en el proceso, sin dilatarlo innecesariamente y sin perjuicio de su obligación de remitir - previa o posteriormente - los documentos que sea necesario entregar en soporte de papel, debidamente firmados por esta o del empleo si contare con ella de firma electrónica avanzada para autenticarlos.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

En esta ceremonia se levantará acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas técnicas y económicas serán revisadas, calificadas e informadas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas ya establecida en el Numeral IV precedente.

Los miembros de la Comisión, podrán solicitar el apoyo técnico de otros funcionarios a través de sus respectivas Jefaturas al momento de efectuar la evaluación, situación que deberá ser consignada en la o las Actas de Evaluación que consignen su informe, conclusiones y recomendación o propuesta de adjudicación.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva la facultad de cambiar la integración de la Comisión Evaluadora, hasta el día anterior a la apertura de las propuestas, por motivos fundados.

5.1. Consultas a los oferentes

Durante el período de evaluación, la Comisión -de estimarlo necesario- podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas se realizarán a través del sistema www.mercadopublico.cl.

5.2. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Las ofertas serán objeto de procesos de evaluación administrativa, técnica y económica que efectuara secuencial y sistemáticamente la Comisión.

Esta Comisión deberá fundamentar sus conclusiones y recomendaciones, al consignar los resultados de dichas evaluaciones, debiendo dejar constancia en Actas de las actuaciones, desplegadas para estos efectos.

La Comisión consignará en la (o las) Acta(s) correspondiente(s) el texto y su aprobación del o los informe (s) parcial (es) de evaluación y del informe final o ejecutivo de la licitación.

Las ofertas se evaluarán en las siguientes instancias o etapas:

Primera Etapa: Evaluación Administrativa al momento de la apertura de las ofertas.

Segunda Etapa: Evaluación de la Oferta Técnica

5.2.1.- Primera Etapa: Evaluación Administrativa

Tiene lugar al momento de realizarse la apertura de las ofertas.

La Comisión, verificará – en primer lugar - que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal y que hayan incluido, presentado y/o entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la Propuesta sólo aquellos que cumplan dichas exigencias serán considerados elegibles y podrán ser evaluados técnicamente.

La Comisión verifica cumplimiento de exigencias formales de las Ofertas según lo establecido en las Bases.

Específicamente, se comprueba la completitud de la información que debe ser incluida y de los antecedentes que deben ser acompañados en la Oferta.

Es decir se verifica el nivel de cumplimiento de requisitos establecidos, para estos efectos, es decir en cuanto al contenido y la forma y modalidad de presentación de las ofertas, se ajusta a las exigencias establecidas, tanto en la Sección III, de las Bases Administrativas: "III DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS" como en la Secciones 1 al 8, de las Bases Técnicas que consignan el objetivo de los servicios requeridos y sus especificaciones cualitativas y cuantitativas.(calidad, modalidades, cantidades, precios, plazos etc.)

Esta etapa de evaluación concluye calificando a los oferentes **como elegibles, si sus ofertas se ajustan a las Bases, en cuanto a la forma o modalidad de su presentación o no elegibles, en el caso que sus ofertas no se ajusten a las exigencias de las Bases Administrativas y Técnicas.**

5.2.2. Segunda Etapa: Evaluación Técnica.

Las ofertas elegibles serán evaluadas **en sus aspectos técnicos** por la Comisión considerando los siguientes factores y ponderaciones:

ITEM	PORCENTAJE %	TOTAL
Experiencia Oferente	20	
Experiencia de los Integrantes del equipo	30	
Propuesta Técnica, Metodológica, y de Equipamiento e Implementación.	40	
Valor Agregado (actividades o productos que le otorguen un plus a la propuesta).	10	
TOTAL	100	

Se realizará un ranking de evaluación de las ofertas con las ponderaciones de los criterios a evaluar. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés de la administración, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.

Primer factor:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SUB-FACTOR: AÑOS DE EXPERIENCIA (factor cuantitativo)

La experiencia del oferente se evaluara contabilizando los contratos de prestación de servicios comunicacionales de características similares o más complejas que las inherentes a los servicios que se requiere contratar que sean declarados por cada oferente siempre que su efectivo cumplimiento o prestación se acredite de la manera que a continuación se indica.

Se consideraran acreditados - como efectivamente prestados y/o cumplidos a satisfacción del cliente - aquellos servicios cuyo pago conste en la factura o boleta de honorarios correspondiente y/o los que se singularicen o especifiquen como tales, (es decir como efectivamente prestados a satisfacción del cliente) en los certificados, finiquitos o informes correspondientes extendidos por el cliente atendido, o su representante o apoderado legal. Se deberá acompañar dichos documentos, mediante su individualización en formulario incluido en las presentes bases como Anexo N°5.

El o los oferentes con la mayor cantidad de contratos de prestación de servicios acreditados recibirán 10 puntos por este factor. Y partir del número de contratos obtenidos por este, se determinará la escala de puntajes de acuerdo a la proporcionalidad que muestre con el mayor número de experiencias exitosas.

$$Po = \text{QSEA} / \text{QSEA Max} \times \text{P máx.}$$

Po = Puntaje de cada oferente.

P máx. = Puntaje máximo asignable al subfactor = 10 puntos

QSEA = Cantidad de Servicios efectivamente acreditados por cada oferente.

QSEA Max = Cantidad máxima de servicios efectivamente acreditados. Corresponderá al del oferente que acredite el mayor número de servicios como efectivamente prestado o cumplidos.

SUBFACTOR: TIPO, NATURALEZA O RELEVANCIA DE LA EXPERIENCIA (factor cuantitativo)

El otro 50 % del puntaje asignable al factor, esto es, 10 puntos, se asignará al proveedor considerando el tipo, naturaleza o relevancia de la experiencia acreditada por la empresa, en actividades de difusión y comunicación en otros organismos del sector público o privado de relevancia regional y/o relacionadas al área ambiental. La Experiencia debe ser acreditada en el diseño, organización, entrega y evaluación de productos, como los singularizados en el numeral 7 de las Bases Técnicas de esta Licitación.

Los evaluadores deberán tener en cuenta al momento de evaluar la siguiente escala de relevancia de la experiencia

2 o más años de Experiencia de Trabajo en servicios comunicacionales de Programas Regionales de Producción Limpia.	10
4 o más años de experiencia con Instituciones Públicas en servicios comunicacionales relacionados al área Ambiental	8
Entre 6 meses y 2 años de experiencia de trabajo en Programas Regionales de Producción Limpia	7
Experiencia de trabajo con Instituciones Públicas en servicios comunicacionales relacionados al área Ambiental.	5
Experiencia de trabajo con Instituciones Públicas	3
Experiencia de trabajo en el sector privado en servicios comunicacionales relacionados al área Ambiental, o Relaciones Públicas y/o Comunitarias.	2

Se acreditará el tipo, la naturaleza y relevancia de la experiencia con los antecedentes documentales que acompañen los interesados y en caso necesario con la verificación de su efectividad, con los contactos, que - expresamente - deberán referir para estos efectos los interesados y los demás medios que estime conveniente emplear la Administración.

Segundo factor:

COMPOSICION, CANTIDAD Y RELEVANCIA DE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

SUB-FACTOR: COMPOSICION DEL EQUIPO (factor cuantitativo)

Se asignara el 33% del puntaje máximo de este factor, es decir 10 puntos, al oferente que acredite - formalmente - la asignación de un equipo mínimo de tres especialistas 7 puntos, y 3 puntos adicionales en caso de contar con mas especialistas de los solicitados.

El equipo especialista deberá estar compuesto por al menos:

Un periodista o especialista en comunicación social;

Un asistente técnico con especialidad en diseño gráfico y uso y /o aplicaciones de medios de comunicación audiovisual organización de eventos u otras especialidades afines.

Un asistente de apoyo.

Se entenderá acreditada - formalmente - la asignación de estos especialistas al cumplimiento del eventual contrato, cuando se cumpla - copulativamente - con acreditar las siguientes condiciones:

- a) Efectuar la declaración jurada del oferente de asignarlos a estos efectos, la que deberá expresamente ser consignada en el Anexo N° 3 de las Bases Administrativas "RECURSOS QUE SE ASIGNARAN A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS", y
- b) Acompañar la correspondiente carta compromiso - firmada por cada uno de los especialistas que se ofrezcan - de integrarse al equipo de trabajo del oferente y prestar sus servicios al oferente para permitirle cumplir con las obligaciones que este contraiga, en materias de su especialidad, en caso de ser adjudicado con el contrato que se está licitando.

Quienes solo acrediten - formalmente - contar con un equipo mínimo de dos especialistas, al menos uno de estos deberá ser en este caso necesariamente periodista profesional, y recibirán un puntaje de 6 puntos.

Quienes solo integren y acrediten - formalmente - el equipo con un solo especialista - que en este caso necesariamente deberá ser un periodista profesional, podrán optar solo a un puntaje de 3 puntos.

SUBFACTOR: EXPERIENCIA DEL EQUIPO (factor cuantitativo)

Se asignara el 33 % del puntaje total asignable al factor, esto es, 10 puntos al o los oferentes cuyo equipo, acredite - formalmente - la mayor cantidad acumulada de años de experiencia de sus especialistas.

Para acreditar los años de experiencia de cada especialista y permitir que estos se contabilicen para la evaluación del factor, se deberá acompañar al currículum de cada especialista los certificados que acrediten el año de titulación o egreso de la especialidad técnica o profesional y/o los certificados o documentos de la o las empresas, o instituciones del sector público y/o privado, en que se acrediten que se hubieren desempeñado en ejercicio de sus especialidades.

La sola declaración o referencia - en los currículum - de actividades como realizadas por el especialista no asignará puntaje y no incrementará la ponderación de los años de experiencia del equipo.

El o los oferentes con la mayor sumatoria simple de años de experiencia de su equipo, recibirán el puntaje máximo asignable por este factor (10 pts.). Y partir del número de años de experiencia obtenidos por este, se determinará la escala de puntajes de acuerdo a la proporcionalidad que muestre cada oferente respecto del mayor número de años de experiencia de los oferentes.

$$E = \frac{Ex O. \times P \text{ máx.}}{EX \text{ máx.}}$$

E	= Puntaje resultante.
P. máx.	= Puntaje máximo (10)
Ex O.	= SUMA (EX.1, 2,...,n).
EX.máx.	= Experiencia máxima del equipo del oferente con mayor sumatoria simple de la experiencia.

Donde.

SUMA (EX.1, 2,...,n).	=Sumatoria simple de la experiencia de los integrantes del equipo del oferente.
-----------------------	---

SUBFACTOR: TIPO, NATURALEZA O RELEVANCIA DE LA EXPERIENCIA (factor cualitativo)

El otro 33 % del puntaje asignable al factor, esto es 10 puntos, se asignará al proveedor considerando el tipo, naturaleza o relevancia de la experiencia acreditada por la totalidad o uno cualquiera de los miembros de su equipo, en actividades de difusión y comunicación en

otros organismos del sector público o privado de relevancia regional de acuerdo a la siguiente tabla:

- . Experiencia acreditada en el diseño, organización, entrega y evaluación de productos Como los singularizados en el numeral 7 de las Bases Técnicas de esta Licitación:

Cada evaluador otorgara una nota del 1 al 7 a cada uno de los oferentes por este ítem, el promedio para cada oferente que resulte de las evaluaciones realizadas por los miembros de la comisión evaluadora, determinara un ranking de los oferentes.

Oferente con mejor nota promedio	=	10	puntos
2º lugar	=	6	puntos
3º lugar	=	4	puntos
4º lugar	=	1	punto
5º al último lugar	=	0	puntos

Solo podrá asignarse puntaje a los oferentes que obtengan un promedio superior a 4, en el presente sub-factor.

Se acreditará el tipo, la naturaleza y relevancia de la experiencia con los antecedentes documentales que acompañen los interesados y en caso necesario con la verificación de su efectividad, con los contactos, que - expresamente - deberán referir para estos efectos los interesados y los demás medios que estime conveniente emplear la Administración.

Tercer factor:

PROPUESTA TÉCNICA, METODOLÓGICA, Y DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.: MÁXIMO 40 PUNTOS.

La evaluación del cumplimiento de este punto se realizará en s siguientes 3 Subfactores:

- Propuesta Técnica; (20 puntos)
- Metodología de trabajo (10 puntos)
- Equipamiento e Implementación (10 puntos)

SUBFACTOR: PROPUESTA TÉCNICA: 20 PUNTOS (Factor cualitativo)

En el caso del subfactor Propuesta Técnica, en primer lugar se asignaran 10 puntos para la propuesta comunicacional, y 1º para Servicios y productos que e requieren.

a) Propuesta Comunicacional (10 puntos)

De acuerdo con el nivel de cumplimiento de los elementos básicos que la propuesta debe contener y/o abordar, los cuales son los siguientes:

DIAGNOSTICO COMUNICACIONAL
SEGMENTACIÓN DE AUDIENCIAS
DEFINICIÓN DE ROLES Y FUNCIONES DE CADA PÚBLICO OBJETIVO
FASES DEL PLAN ESTRATÉGICO COMUNICACIONAL - METODOLOGÍA
ESTRATEGIAS POR CADA PÚBLICO OBJETIVO
OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS POR CADA PÚBLICO OBJETIVO
PLAN DE MEDIOS
ACTIVIDADES PRINCIPALES POR PÚBLICOS OBJETIVO
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Cada evaluador otorgara una nota del 1 al 7 a cada uno de los oferentes por este ítem, el promedio para cada oferente que resulte de las evaluaciones realizadas por los miembros de la comisión evaluadora, determinara un ranking de los oferentes.

Oferente con mejor nota promedio	=	10	puntos
2º lugar	=	6	puntos
3º lugar	=	4	puntos
4º lugar	=	1	punto
5º al último lugar	=	0	puntos

Solo podrá asignarse puntaje a los oferentes que obtengan un promedio superior a 4, en el presente sub-factor.

b) SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN: (10 puntos)

Se asignarán 10 puntos a quienes cumplan con todos los elementos servicios y productos requeridos, y 0 a quien no cumpla con todos y cada uno de los requerimientos. Establecidos en el punto 3 de las bases técnicas.

No obstante, debe considerarse que, es requisito esencial, para que resulte elegible y pueda ser evaluada técnicamente una propuesta, la circunstancia de que se incluya en la oferta, todos y cada uno de los servicios solicitados, puesto que la Administración necesita contar con una atención integral capaz de proveer todos los servicios y productos requeridos.

SUBFACTOR: METODOLOGÍA DE TRABAJO: 10 PUNTOS (Factor cualitativo)

Para estos efectos, primeramente, cada evaluador otorgara una nota del 1 al 7 a cada uno de los oferentes al conceptuar cada propuesta metodológica debiendo fundamentar técnicamente sus conceptos.

En seguida sobre la base de la nota promedio que obtenga cada oferente como resultado de las evaluaciones realizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora, según se establece precedentemente, se determinara un ranking de los oferentes y se les asignará el puntaje de la manera que sigue:

Oferente con mejor nota promedio	=	10	puntos
2º lugar	=	6	puntos
3º lugar	=	4	puntos
4º lugar	=	1	punto
5º al último lugar	=	0	puntos

Solo podrá asignarse puntaje a los oferentes que obtengan un promedio superior a 4, en el presente sub-factor. Se deberá acreditar el tipo, la naturaleza y relevancia de la metodología con los antecedentes que acompañen los interesados y se evaluará sobre la base de éstos documentos.

SUBFACTOR: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN: 10 PUNTOS (Factor cuantitativo)

En el caso del subfactor **Equipamiento e Implementación** se asignaran simplemente los 10 puntos distribuidos por cada equipo e implemento necesario para la prestación del servicio que la propuesta deba contener.

Para asignar el puntaje se considerara la cantidad y calidad de los equipos que el oferente ofrezca y singularice comprometiéndose a asignarlos para la ejecución de sus servicios y o la realización de las actividades incluidas en los requerimientos descritos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

Al efecto deberá emplear el formulario Anexo N° 3 que se adjunta al final de las presentes Bases. El oferente deberá disponer de todos los equipos e implementos que permitan realizar el servicio de manera efectiva, entre otros equipos, deberán contar, con cámara fotográfica digita, grabadora de voz, cámara filmadora digita equipamiento computacional, equipamiento de impresión, de acuerdo a productos solicitados, medios de desplazamiento, etc.

Con los resultados de la evaluación de estos aspectos se preparará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos que será incluido en el Informe de Evaluación.

Cuarto factor:

VALOR AGREGADO: MÁXIMO 10 PUNTOS (Factor cualitativo)

La evaluación del cumplimiento de este punto se realizará asignando nota por los componentes adicionales propuestos como valor agregado al servicio. Con estos elementos se preparará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos que será incluido en el Informe de Evaluación.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 10 puntos, y corresponderá a la oferta que presente componentes adicionales más convenientes al interés del Comité Regional de Producción Limpia, y la ejecución del Programa Regional de Producción Limpia.

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

Cada evaluador otorgará una nota del 1 al 7 a cada uno de los oferentes por este ítem, el promedio para cada oferente que resulte de las evaluaciones realizadas por los miembros de la comisión evaluadora, determinará un ranking de los oferentes.

Oferente con mejor nota promedio	=	10	puntos
2º lugar	=	6	puntos
3º lugar	=	4	puntos
4º lugar	=	1	punto
5º al último lugar	=	0	puntos

Solo podrá asignarse valor a los oferentes que obtengan un promedio superior a 4, en el presente sub-factor.

5.3. Derecho a solicitar precisiones

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional de Atacama podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

5.4. Derecho de desestimar las ofertas

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si éstas no convinieran al interés fiscal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional de Atacama.

5.5. Resolución de Empates

En caso de que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas más de una resulten empatadas, se resolverá por la aplicación de los siguientes criterios preeminentes en forma secuencial y subsidiaria:

- a) PROPUESTA TÉCNICA, METODOLÓGICA, Y DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.
- b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- c) EXPERIENCIA DEL EQUIPO.
- d) VALOR AGREGADO.

5.6. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las preguntas a la Comisión Evaluadora y sus respuestas respecto a la adjudicación se deberán formular a través del portal www.mercadopublico.cl y serán atendidas por se medio.

5.7. Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

5.8. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en punto III de las presentes bases, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el punto IV de los presentes términos de referencia.

2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, si así no lo hicieren, será declarado fuera de bases.

5.9. Resguardo tecnológico

El oferente debe entregar el servicio licitado en todo momento, previendo con ello disponer del equipamiento y recursos necesarios para ello, bajo cualquier circunstancia.

VI. DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión, propondrá a la Intendencia Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido y confiabilidad del proponente en el mercado aún cuando dicha oferta no sea la de menor precio.

El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un contrato con la persona jurídica que se adjudique la licitación.

En caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

6.1. Adjudicación

La adjudicación se efectuará según las fechas indicadas en la publicación de esta licitación, las cuales podrán ser modificadas en caso que ocurriese demora en el proceso de evaluación de parte la Comisión Evaluadora

6.2. Del contrato

6.2.1 Suscripción del contrato

Una vez notificada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato respectivo considerando el contenido de las presentes bases, las respuestas a las consultas, aclaraciones, oferta del adjudicado y las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 y su reglamento.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional de Atacama, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

6.2.2 Inicio de vigencia y duración

El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al contratista la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada el tercer día siguiente al día en que se publique dicho acto administrativo en el sistema de información pública www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Atacama de poner término anticipado al contrato en las situaciones que se señalan en estas Bases. La duración del Contrato será hasta el 31 de marzo de 2013, a partir de la notificación mencionada en el precedente.

6.2.3 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Adjudicatario

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigente en materia de subcontratación y servicios transitorio, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

6.2.4 Sanciones por incumplimiento

El Gobierno Regional de Atacama estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a. Suspensión o retraso de la ejecución de la prestación contratada.
- b. Retraso injustificado en la entrega de los informes requeridos.
- c. Disolución intempestiva de la Sociedad Adjudicataria
- d. Quiebra o notoria insolvencia del Adjudicatario
- e. Haber sido el proveedor condenado por delitos en contra del Fisco.
- f. Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por el GORE Atacama por resolución fundada, evaluados por la comisión de la presente licitación.

Si el Gobierno Regional de Atacama considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por carta certificada su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, acompañando todos los antecedentes necesarios para su adecuada defensa. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el GORE Atacama resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

6.2.5 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave y reiterado

El Gobierno Regional de Atacama podrá por resolución fundada, poner término al contrato ipso facto, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento del adjudicatario, y de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No obstante la notificación del término anticipado del contrato que se resolviera, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por 45 días más para efectuar un nuevo proceso de contratación.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

6.3. Monto y forma de pago

El pago del valor total del contrato se realizará mediante 10 cuotas mensuales y sucesivas conforme al avance en la ejecución, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura o boleta de honorarios, y el informe de avance correspondiente, al primer día hábil del mes siguiente al informado..

Deberá presentar su estado o solicitud de pago y los antecedentes fundantes en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama (Calle los Carrera N°645, 1^{er} Piso, Copiapó).

El pago de cada Factura o Boleta, estará supeditado a la acreditación previa por el proveedor, de la efectiva prestación solicitada y recepción conforme, por el funcionario competente, de los servicios que cobra en la factura, hechos que se podrán acreditar con los originales firmados de los correspondientes formularios de solicitud y recepción de los servicios o mediante el sistema formal de control que las partes convengan por escrito.

Una vez aprobado este último por parte del Gobierno Regional y el Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia se procederá a la cancelación de la cuota.

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en la que deberá indicar:

- *Boleta de Honorarios Impuesto Incluido, o Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, ambas equivalentes al valor cotizado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.*

Los estados de pago están calculados sobre la base de los productos y servicios que el proveedor debe cumplir, de acuerdo a los solicitado en las bases técnicas, por lo que para proceder a dicho pago, el informe deberá contemplar el 100% de cumplimiento de los productos solicitados durante el mes, así como un avance proporcional en las metas de publicaciones solicitadas en las bases. Los Estados de pago son los siguientes:

Estados de Pago	
cuota 1	\$ 1.200.000
cuota 2	\$ 2.200.000
cuota 3	\$ 2.200.000
cuota 4	\$ 1.200.000
cuota 5	\$ 1.200.000
cuota6	\$ 2.400.000
cuota 7	\$ 2.200.000
cuota 8	\$ 1.200.000
cuota 9	\$ 1.200.000
Informe Final	\$ 1.200.000
Total	\$ 16.200.000

6.4. Garantías

6.4.1 Garantía de seriedad de la oferta.

Tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional de Atacama, para el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente, por lo que este último deberá acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, de \$500.00.- (Quinientos Mil) Y válida por un plazo mínimo de 120 días, corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el punto 2.4 de estas bases.

Esta garantía se tomará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. La que será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

6.4.2 Garantía de fiel cumplimiento

Esta Garantía tiene por objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado, y consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, por un monto de \$2.430.000(Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil), IVA incluido, equivalente a un 15% del Contrato. Válida por un plazo que resulte de la suma de los meses considerados en el contrato, incrementado en 60 días, deberá ser presentada al menos un día antes de la firma del contrato, en el caso de que el oferente resulte adjudicado.

Esta garantía se tomará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. Mediante la siguiente Glosa "**Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato por el servicio de Diseño e implementación del Plan de Difusión y Comunicaciones del Comité Regional Producción Limpia de Atacama 2012**".

6.5. Sanciones

6.5.1 Por atraso

El incumplimiento del plazo convenido para la entrega de los bienes ofrecidos, según se indique, se multará con 1UF por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por el Gobierno Regional de Atacama en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa que corresponda, será cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

6.5.2 Por incumplimiento del contrato

Si el incumplimiento del plazo de entrega superara los 30 días corridos, contados desde la fecha de su vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, caso fortuito u otro motivo no imputable al proveedor, calificada de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato. Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

7.- Resguardos y medidas técnicas para garantizar la continuidad de la provisión de los servicios y la seguridad y calidad de la información.

El oferente estará especialmente obligado a proveer el servicio licitado en forma continua durante las épocas o períodos en que se hubiere planificado y convenido la ejecución de las actividades de acuerdo a las necesidades del Servicio. En razón de lo anterior, el proveedor deberá adoptar las medidas preventivas para contar y disponer del equipamiento y recursos técnicos y humanos necesarios para ello, bajo cualquier circunstancia normal previsible, excluidos el caso fortuito y la fuerza mayor.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el oferente con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento del contrato que deba suscribir, el proveedor estará obligado a proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la seguridad de los activos y el acceso a la información de los órganos de la Administración Pública, las que - para estos efectos - por el solo hecho de postular, se entenderán conocidas y aceptadas por el oferente.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una obligación especial del proveedor adjudicado, durante la prestación de sus servicios, la de proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Secretario Regional de Consejo Nacional de Producción Limpia o del funcionario competente designado por este que se encuentra a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios.

Asimismo - en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las medidas de resguardo o seguridad de la información y de su calidad y continuidad conforme a las normas técnicas administrativas y jurídicas establecidas y aplicables a la institución.

De igual manera estará obligado a proceder respecto de las medidas adoptadas para asegurar la calidad y continuidad del funcionamiento del Servicio y de la provisión de información necesaria para tales efectos, de acuerdo a los estándares consignados en las normas técnicas, administrativas y jurídicas vigentes y aplicables en la institución sobre estas materias, las que declara expresamente conocer y aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido para el debido cumplimiento del convenio que suscriba.

El proveedor de servicios - además - se obligará a no revelar o proveer ninguna información recibida de la institución a un tercero, sin que se observe - para estos efectos - el procedimiento debido, es decir el establecido jurídicamente sobre la materia, debiendo en su caso, agotar los medios para que se consigne -- formal y expresamente --- el consentimiento del funcionario competente para entregar la información requerida a terceros ajenos a la institución, cuando le correspondiere.

El adjudicatario del contrato, solo estará facultado para entregar información institucional y de particulares - que se encuentre en los activos de la institución y respecto de la que se le hubiere conferido acceso o encomendado su conservación y procesamiento, para los efectos del cumplimiento de sus funciones - únicamente cuando se trate de personas o entidades a las que expresa y formalmente le autorice el Secretario Regional de Consejo Nacional de Producción Limpia o en su ausencia prolongada o en caso de impedimento, la Jefa de la División de Administración y Finanzas, o el funcionario que legalmente lo subrogue o reemplace, para estos efectos, previo despliegue de los procedimientos establecidos legalmente al efecto.

El prestador de servicios, antes de proceder al respecto, estará obligado a informar circunstanciadamente - Secretario Regional de Consejo Nacional de Producción Limpia y a la

Jefa de la División de Administración y Finanzas - acerca de todas las solicitudes de acceso a información que se le formulen por cualquier interesado, especialmente tratándose de terceros ajenos a la institución y a los procedimientos en curso o de auditores sean estos internos o externos.

Asimismo, el prestador de servicios se obligará a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

El proveedor adjudicado se obligará - asimismo - a restituir al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través del Secretario Regional de Consejo Nacional de Producción Limpia o del funcionario a quien este formalmente designe al efecto, todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato para dichos efectos.

Restituirá asimismo los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

El proveedor, por el solo hecho de postular a la licitación, contrae la obligación especial de mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, en su oportunidad deba manejar y a no emplear el nombre de la institución para obtener beneficios personales o a favor de la empresa que representa o de sus dependientes o colaboradores, sean estos directos o indirectos. Se obliga asimismo en caso de resultar adjudicado, a adoptar debida y oportunamente las medidas de resguardo necesarias y a impartir las instrucciones básicas pertinentes al personal de sus dependencia y a sus colaboradores con el objeto de que - por su parte - cumplan, cuando les corresponda, con estas exigencias técnicas para la debida continuidad de las actividades y la calidad y seguridad de los activos de información de la Administración.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en las cláusulas precedentes, dicen relación - especialmente - pero no de manera excluyente, con los antecedentes relativos a datos e información sensible de particulares o funcionarios de la institución que se conserven o registren en los activos de información a los que se le hubiere brindado acceso, en razón de sus funciones y/o para el debido cumplimiento de estas.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen - directa o indirectamente - al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que - en sede administrativa y/o jurisdiccional - correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido el correspondiente convenio de prestación de servicios, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

BASES TECNICAS PARA EL "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA ATACAMA 2012"

MANDANTE: GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANTECEDENTES

La Producción Limpia (PL) es una estrategia fundamental para poder articular los diferentes actores públicos y privados de la Región de Atacama, incorporando una lógica de intervención amigable entre los diferentes sectores productivos. Ello gracias al funcionamiento permanente que tiene el Comité Regional de Producción Limpia (CRPL), éste es presidido por la Intendente de la Región y que reúne a las más altas autoridades de los servicios públicos de fomento y de regulación ambiental y sanitaria (Seremi Economía, Seremi de Salud, Seremi de Agricultura, Seremi de Minería, Seremi de Medio Ambiente, CORFO y SERNAPESCA) y los representantes de los sectores productivos regionales más relevantes de la región (Minería, Horto-Frutícola, Construcción, Turismo y la Industria Acuícola y Pesquera).

La Región comparte que la incorporación de la Producción Limpia permitirá contribuir al mejoramiento de la eficiencia productiva en las empresas de los sectores arriba mencionados, mediante la mejor utilización de sus materias primas y fuentes de energía; la disminución de los riesgos operacionales y de los trabajadores; y el cuidado del medio ambiente, expresado en la **Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017**, donde se establece el fortalecimiento de la institucionalidad regional encargada de la planificación e implementación de las Políticas Públicas de Medioambiente, lo que permitirá avanzar en el crecimiento económico y desarrollo sustentable de la región.

1) OBJETIVO DEL PLAN

Difusión y fomento al desarrollo de una cultura de la Producción Limpia en servicios públicos fiscalizadores de normativa ambiental y sanitaria, y de empresas privadas de los sectores relevantes de la región de Atacama, a través de los medios de comunicación regional.

2) PUBLICO OBJETIVO

Representantes de los sectores productivos regionales más relevantes de la región, como Minería, Horto-Frutícola, Construcción, Turismo y la Industria Acuicola y Pesquera. Además de profesionales y técnicos del Sector Público, Asociaciones Gremiales, académicos y Consultores en producción limpia, que permitan reforzar o apoyar los procesos de negociación, seguimiento y certificación de potenciales APL de la Región.

3) SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE SE REQUIEREN:

El proveedor debe considerar que la Administración requiere la prestación integral de los servicios y la entrega de todos los productos que a continuación se especifican por lo que las ofertas deberán incluirlos en totalidad, para ser consideradas elegibles.

Los servicios y productos incluyen la redacción, edición y publicación de los instrumentos comunicacionales así como la organización de los eventos y acciones de comunicación directa más abajo mencionados los cuales tendrán un énfasis en difundir la estrategia de gestión preventiva denominada producción limpia, así como difundir también información relativa a los beneficios y a cómo el sector privado puede acceder a los instrumentos de apoyo del CPL:

A. Diseño del Plan de Comunicaciones

Deberá diseñarse el Plan, de acuerdo a los requerimientos especificados en estas Bases, conforme las instrucciones y sobre la base de los documentos que entregue la Jefatura de Comunicaciones del CPL a nivel nacional y el Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia, Región de Atacama, en su oportunidad.

Sin perjuicio de lo anterior información general y de contexto está disponible en la página web del Consejo Nacional de Producción Limpia www.consejonacionalproduccionlimpia.cl y www.atacamaprod.cl

El producto de este servicio deberá ser elaborado y entregado – en todo caso - durante el periodo comprendido entre la primera y segunda semana de desempeño del proveedor, quien deberá proveer y contar con el financiamiento necesario para sufragar con recursos propios todos los gastos que le irroge el proceso de diseño del Plan de Comunicaciones hasta su entrega y aprobación.

B. Redacción, edición y gestión de acceso efectivo a espacios en medios de comunicación social.

- Confeccionar y redactar notas relacionadas a la Producción Limpia, y a las actividades desarrolladas por el CPL en Atacama.
- Gestionar un mínimo de 100 publicaciones con foco en el mensaje estratégico del CPL, en medios de difusión escrito, radio y Televisión, y diarios y/o revistas electrónicas, y Páginas Web de Medios de difusión. de alcance regional y/o nacional.
- Valorización de las publicaciones en \$16.000.000, de acuerdo a la escala de Litoral Press, y las directrices que otorgue el CPL para valorización de los medios no monitoreados.

(Gastos asociados con cargo al proveedor adjudicado).

INSTRUMENTOS

- **Columnas de Opinión** de la Intendente, del Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia, de miembros del Comité Regional de Producción Limpia y otros a definir por el Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia.
- **Notas informativas** para medios escritos, radiales y de televisión sobre el que hacer de PL en Atacama.
- **Espacios radiales** Se proponen en radios locales insertar pequeñas cápsulas que llamen la atención del público en general sobre la temática de la PL, especialmente sobre los temas emergentes tales como energías alternativas, huella del carbono, huella del agua, entre otros. Además de gestionar entrevistas a miembros del comité u otros que solicite el Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia en temáticas de Producción Limpia.
- **Mailing** para comunicar al Público Objetivo noticias que pueden ser de su interés, envío de imágenes que pueden interesarles, de forma de crear mística y flujo de información relevante de manera sistemática dentro del grupo objetivo.
- **Fotografías** de todas las actividades que se realicen en torno a PL Atacama, para mantener un archivo gráfico permanente.

Servicio requerido desde semana 1 hasta finalización del servicio. (Gastos asociados con cargo al proveedor adjudicado).

C. Asesoría, asistencia y apoyo permanente al Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia

- Cubrir periodísticamente las actividades del Comité, y en las que participe el Secretario Regional. Entre otras cosas, realizar entrevistas, tomar fotografías y Coordinar actividades con medios de comunicación. (Gasto asociado con cargo al proveedor adjudicado).
- Apoyo logístico en las actividades, instalar y desinstalar pendones y equipamiento utilizado en las actividades públicas, tales como seminarios, talleres, participación en ferias, charlas y reuniones. (Gasto asociado con cargo al proveedor adjudicado).
- Colaboración permanente al Secretario Regional en la planificación, implementación y desarrollo de las actividades contempladas en la Agenda Regional de PL. Tales como coordinación logística, envío de invitaciones por mail a actividades, y confirmaciones de las mismas. (Gasto asociado con cargo al proveedor adjudicado).
- Distribución en la ciudad de Copiapó, de invitaciones a actividades que organiza el Comité Regional de Producción Limpia. (Gasto asociado con cargo al proveedor adjudicado).
- Apoyo al Secretario Regional en el diseño e impresión de invitaciones, programa de actividades, invitaciones, (Gasto asociado con cargo al proveedor adjudicado).
- Coordinación permanente con el área de comunicaciones del Consejo nacional de producción Limpia, entrega de informes, y aplicación de los lineamientos institucionales.

Servicio requerido desde semana 1 hasta finalización del servicio.

D. Envío de Información al área de comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia para Actualización permanente, del banner y link del Comité Regional de Producción Limpia de Atacama en la página Web del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Información Necesaria para actualizar la página web del Consejo de Producción Limpia –sólo texto y gráfica-; con todas las noticias publicadas especificadas en el Plan de Comunicaciones. Además de mantener actualizada la cuenta de facebook del Comité Regional.

Servicio requerido desde semana 1 hasta finalización del servicio. (Gastos asociados con cargo al proveedor adjudicado).

E. Edición de Texto Diagramación Diseño e Impresión de Revista y Diseño y Publicación de Boletín Electrónico mensual en temáticas relacionadas a la Agenda Regional de Producción Limpia.

- Editar y diagramar 2 revistas institucionales de a lo menos 16 carillas –incluidas portada y contraportada- que incorpore entrevistas a actores regionales en Producción Limpia; Redacción y cobertura de experiencias exitosas de Producción Limpia; y noticias de

actividades relacionadas con producción Limpia en la región.

- El formato de esta producción debe permitir su reproducción en imprenta y su difusión en página web institucional. Fecha de entrega de versión digital final será el 15 Julio de 2012, para publicar durante el mes de Agosto y el 15 de octubre de 2012 para publicar en Noviembre. Será requisito previo para la elaboración del producto final, la validación otorgada por el Consejo Nacional de Producción Limpia.
- La impresión de las revistas deberá tener un tiraje de 500 ejemplares por cada una en papel couché de alta densidad, cuyas características deberán especificarse por el oferente en su propuesta. Tanto diseño como impresión deberá ser a costo del oferente. La distribución será realizada tanto en las actividades realizadas, como por otras acciones o mecanismo que realice el Secretario Regional, a costo del Programa Regional de Producción Limpia.
- El plazo máximo para la entrega del total de ejemplares impresos de la revista, a que se refieren los párrafos precedentes, será de 20 días corridos, que se contarán a partir de la fecha en que se haya notificado al consultor la validación del Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia.
- El Boletín Electrónico, deberá ser consensuado con las especificaciones que le otorgue el Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia, al principio y durante el desarrollo del servicio. Diseño y distribución vía email y publicación en Internet de Costo del Oferente, es decir todos los gastos asociados serán de cargo del proveedor adjudicado, que deberá preverlos.

F. Diseño y confección de elementos gráficos.

- Diseño e impresión de 02 pendones institucionales de acuerdo a normas graficas, las cuales serán entregadas una vez adjudicada la propuesta. Se debe incluir bolso para transporte. A utilizarse en las principales actividades del Comité Regional. Todos los gastos asociados a la producción y entrega serán de de cargo del proveedor adjudicado.
- Diseño e impresión de 1000 Trípticos de Producción Limpia 3/3 carta full color, Opalina blanca lisa 120 gr o superior.
- Diseño e impresión de 300 tarjetas de presentación corporativa institucional de acuerdo a normas graficas, las cuales serán entregadas una vez adjudicada la propuesta. Deberán ser confeccionadas a todo color. Doble cara, con imagen alusiva a la Producción Limpia al reverso.

Servicio requerido para semana 5 del servicio. De costo de Oferente

G. Publicaciones especiales y elementos de Mershandising.

Deberán realizarse a solicitud del Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia, en las temáticas y oportunidades que se estimen,

El pago a los medios en que se publiquen, o en el caso de la compra de los elementos de mershandising, deberán ser de cargo del oferente, hasta un monto fijo total de \$1.200.000, que deberá incluir los impuestos correspondientes, y considerar como un elemento esencial de la oferta del Proveedor.

Servicio requerido desde semana 1 hasta finalización del servicio, o agotamiento del presupuesto disponible para el presente ítem. (Gasto asociado con cargo al proveedor adjudicado).

En el caso que se pague alguna publicación en algún medio, al momento de valorizar, se debe descontar los recursos invertidos en dicha publicación.

Nota: Serán de cargo del contratista o consultor adjudicado todos los gastos y costos asociados al servicio, tales como equipamiento y material necesario, costos de reproducción, envío y cualquier otro requerido para cumplir con todas las obligaciones que emanen del contrato que celebre con el Gobierno Regional para la prestación del Servicio.

A medida que los avances de la consultoría lo requieran, deberá enviar informes mensuales que den cuenta del estado de avance. Los bosquejos de los trabajos señalados en los puntos

anteriormente descritos, deberán ser visados por el Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia

4) MODALIDAD DE TRABAJO

Reuniones de coordinación con Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia y a través de éste con representantes y autoridades relevantes del sector privado y público participante de la agenda de trabajo regional de PL.

Coordinación permanente con el área de comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Correos electrónicos, llamadas telefónicas, lectura de documentos y entrevistas presenciales, serán la forma de adquisición del material para ser publicado a los medios de comunicación y público objetivo. Deberá confeccionar y mantener una base de datos de correos de público objetivo privado y del aparato gubernamental para envío de información o mailing.

Asistencia de periodista a encuentros, previamente coordinados con el Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia, para cubrirlos mediáticamente y emitirlos a la prensa local con prontitud (talleres, seminarios, cursos, ceremonias de certificación y sesiones del CRPL, u otra actividad en la que de interés para la promoción de la Producción Limpia en la Región de Atacama).

Asesorar para la preparación de material de difusión que se reproducirá posteriormente, tales como revistas, dípticos, folletos o productos de promoción acorde a la realidad regional.

5) ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR.

a) Documentos Electrónicos.

Respecto de los formatos de los documentos electrónicos generados y de la información de respaldos, se deberá contar con respaldo digital de cada una de las actividades e informes. Los formatos aceptados para dicha información requeridos obedecen a los formatos más populares, con el fin de que pueda ser visto en la mayoría de los sistemas operativos.(Windows y/o MAC)

Para la información generada u obtenida como respaldo de las actividades y acciones, se deberán utilizar los formatos que se enuncian a continuación; para Informes (PDF); documentos de trabajo (DOC, DOCS, XL, XLS, y PPT); imágenes de Gráficos y Fotografía (JPG y GIF); para Imágenes diseñadas deberán ser en formato (PSP, AL, FLA, ó DW más copia en JPG de baja resolución); En caso de las reproducciones en radio y entrevistas se deberá contar con registro digital de audio (MP3, WMA,WAV), y para las reproducciones en TV, registro digital de video (AVI, MPG,DVD). Cualquier inclusión o cambio de formato, deberá ser solicitado al Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Producción Limpia.

b) Trayectoria del Oferente.

El oferente deberá incluir e ingresar al portal una nómina de servicios o trabajos similares elaborados para órganos del sector público y privado, indicando el servicio u órgano contratante y la fecha del contrato, así como de otros que hubiere desarrollado para el sector privado, en los últimos 5 años.

c) Perfil del equipo Profesional:

Se debe incorporar en la propuesta que se presente en el portal mercado público, la integración del equipo técnico que estará a cargo de las actividades, individualizando a sus integrantes profesionales, técnicos y administrativos e indicando expresamente el número de horas que los profesionales y técnicos dedicarán al desarrollo de las actividades. Adjuntando currículum vitae y copia certificado de título de cada uno de los profesionales y técnicos integrantes del equipo. Se privilegiara, el que el periodista tenga experiencia en medios de comunicación, con buen nivel de contactos con la mayoría de los medios de comunicación.

d) Programación de las Actividades.

El oferente deberá subir al portal un documento en que constará la programación para el desarrollo de las actividades y prestación de los servicios en sus distintas etapas, preferentemente en forma de Carta Gantt.

e) Aspectos Logísticos e Infraestructura:

Los gastos de traslado, y alimentación que se deban incurrir para dar cobertura a las notas dentro de la región, deberán ser financiados plenamente por el oferente, dado que es necesario para la correcta ejecución del servicio.

El periodista que forme parte del equipo consultor del Oferente, deberá acudir a las instancias de coordinación y revisión de metas que el Consejo Nacional de Producción Limpia convoque, las que se estiman pueden ser máximo 3 durante el contrato. Por lo que el oferente deberá procurar alojamiento, estadía y transporte al profesional que concurra a estas actividades.

El oferente deberá especificar el equipamiento del que dispone para prestar el servicio, y si cuenta con oficinas instaladas en la Región de Atacama. En caso de que el oferente, sea de otra región, cualquier costo que le involucre la estadía o traslado de todo o parte del equipo profesional, con que cuente para el desarrollo del servicio, y cualquier otro gasto, deberá ser de costo del propio oferente.

6) DURACIÓN PLAN

La implementación del Plan de Comunicaciones será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

7) PRODUCTOS ESPERADOS

- A.- Diseño del Plan de Comunicaciones
- B.- Redacción, edición y gestión de acceso efectivo a espacios en medios de comunicación social.
- C.- Asesoría, asistencia y apoyo permanente al Secretario Regional del Consejo Nacional de Producción Limpia
- D.- Envío de Información al área de comunicaciones del Consejo Nacional de Producción Limpia para Actualización permanente, del banner y link del Comité Regional de Producción Limpia de Atacama en la página Web del Consejo Nacional de Producción Limpia.
- E.- Edición de Texto Diagramación Diseño e Impresión de Revista y Diseño y Publicación de Boletín Electrónico mensual en temáticas relacionadas a la Agenda Regional de Producción Limpia.
- F.- Diseño y confección de elementos gráficos.
- G.- Publicaciones especiales y elementos de Merchandising.

8) PRESUPUESTO DEL PLAN

Los recursos disponibles para contratar el servicio, alcanzan a \$16.200.000.

ANEXO N° 1

Individualización del Oferente

NOMBRE DE LA PROPUESTA :

1.-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:	
	RUT	

2.-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
	RUT	

3	DOMICILIO DEL PROPONENTE		
	Calle		N°
	Depto/oficina		
	Comuna		Ciudad
	Casilla		
	Teléfono		Fax
	Email		

Copiapó, ____ de _____ de 2012

Nombre y Firma del Oferente

o del Representante Legal (en caso de ser persona jurídica).

ANEXO N° 2

Declaración Aceptación de Términos de Referencia

NOMBRE DE LA PROPUESTA :

Nombre del Proponente o Razón Social:

Declaro:

- 1.- Haber estudiado las Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos como todos los antecedentes que formen parte de esta propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2.- Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la propuesta.
- 3.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y demás documentos anexos.

Nombre(s) Representante(s) Legal(es)

Firma(s) Representante(s) Legal(es)

Copiapó, _____ de _____ de 2011

ANEXO Nº 3

CAPACIDAD TÉCNICA

DECLARACIÓN JURADA

Para todos los efectos de la presente licitación pública, en mi calidad de oferente, (si fuere persona natural) o de representante legal de la Compañía Empresa _____, (si fuere persona jurídica), declaro bajo juramento que el proponente cuenta con la capacidad técnica suficiente para producir y proveer debida y oportunamente los productos/servicios objeto de la presente licitación.

Declaro asimismo que dispongo, entre otros, de los siguientes recursos técnicos que he asignado a la producción de los servicios /bienes que ofrezco suministrar:

Empresa:

Nombre	Especialidad	Disponibilidad Asignada

Equipos/Maquinas/Herramientas

DESCRIPCION	USOS	Disponibilidad Asignada

En la calidad y representación en que comparezco en este acto hago constar que estoy en conocimiento que la Entidad Licitante - en cualquier momento - puede disponer la verificación de la efectividad de los hechos referidos en esta declaración. Acepto dicha condición y expresamente me obligo a brindar las facilidades necesarias al efecto y asumo que de no ser ellas efectivas o no lograr acreditarlas debidamente cuando se me requiera afectará mi postulación y constituirá causal de terminación inmediata del contrato de aprovisionamiento en el caso que se hubiere formalizado y estuviere vigente.

Para constancia previa lectura firma:

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

(En caso necesario duplicar el formulario y agregar hojas numeradas)

ANEXO 4

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

FONO Y FAX:

E-MAIL:

OFERTA ECONÓMICA*

Total en pesos _____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

INDIVIDUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

DECLARACIÓN JURADA

Para todos los efectos de la presente licitación pública, en mi calidad de oferente, (si fuere persona natural) o de representante legal de la Compañía Empresa _____, (si fuere persona jurídica), declaro bajo juramento que el proponente cuenta con la experiencia que se acredita mediante los documentos que se mencionan a continuación y que se acompañan en la propuesta.

Fecha del documento	Duración del servicio (meses, años)	Tipo de Institución (Pública o Privada)	Nombre de la Institución	Lugar de prestación del servicio (Comuna, Región)	Cobertura geográfica del servicio (comunal, regional, interregional, nacional)

Nota: se pueden agregar cuantas filas sean necesarias.

En la calidad y representación en que comparezco en este acto hago constar que estoy en conocimiento que la Entidad Licitante - en cualquier momento - puede disponer la verificación de la efectividad de los hechos referidos en esta declaración. Acepto dicha condición y expresamente me obligo a brindar las facilidades necesarias al efecto y asumo que de no ser ellas efectivas o no lograr acreditarlas debidamente cuando se me requiera afectará mi postulación y constituirá causal de terminación inmediata del contrato de aprovisionamiento en el caso que se hubiere formalizado y estuviere vigente.

Para constancia previa lectura firma:

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

(En caso necesario duplicar el formulario y agregar hojas numeradas)

2.- **LA ENCARGADA/O** de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – para los solos efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación ejercerá, las funciones de contacto con los proveedores.

3.- **LOS INTEGRANTES** de la Comisión Evaluadora tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las Bases, esto es, las especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos siguientes al de la ocurrencia del impedimento.

Sin perjuicio de lo anterior los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato la Señora Intendente Regional o el funcionario en quien se delegue la decisión.

Para estos efectos actuarán en coordinación directa con la Jefa de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama con cuya aprobación previa, se hará llegar a la Señora Intendente Regional el informe de la Comisión Técnica Evaluadora que contendrá sus conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la adjudicación correspondiente.

4.- **CONVOQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886.

5.- **HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados precedentemente de una copia de las Bases y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Producción Limpia
- Div. de Administración y Finanzas.
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Gastos de Funcionamiento
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad de Auditoría
- Secretario Regional C.P.L.

XMQLCT/PPG/JCG/EAJ/CRZ/crz.